



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
70

LMCN Nº 11/2025

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA
Y EQUIPOS DE CAMPAÑA”**

**EMPRESA: JV SERVICIOS DE SIXTO
JAVIER VARGAS ROMERO**

I.D. Nº 470.056.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2025



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia

☆☆☆☆

CONTRATO N° 70/2025

PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – ID. N° 470.056.

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 021-296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con **C.I.C. N° 1.695.298**, en su carácter de representante legal de la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 312-388, email: **sixtojavierjv84@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA**", de acuerdo a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – ID. N° 470.056**, adjudicada por Resolución N° 87 de fecha 06 de agosto de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA**", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- Resolución que aprueba el llamado a Contratación. -----
 - El pliego de bases y condiciones, sus adendas y modificaciones. -----
 - Los datos cargados en el SICP. -----
 - Ofertas Presentadas. -----
 - Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - Resolución N° 87/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - Contrato. -----
 - Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 243 – con Recursos del Tesoro (FF.10) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **470.056**. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – ID. N° 470.056** - "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA**", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 87 de fecha 06 de agosto de 2025. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 1

Ju. C. P.
18/08/2025
09:52-46.305





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Lote 2 - ESCUELA DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO		JV SERVICIOS GENERALES DE SIXTO JAVIER VARGAS		
Grupo 1 - EIME - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPILIT DE 18.000 Y 24.000 BTU Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.988.698 Máximo: 5.977.396), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado	719.091	719.091	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:
	Limpieza de condensadora, evaporadora y filtro	149.833	149.833	
	Provisión y carga de gas refrigerante	97.182	97.182	
	Detección de pérdida de gas y soldadura de perdida	62.189	62.189	
	Provisión y cambio de sensor de ambiente	46.423	46.423	
	Provisión y cambio de capacitor	109.669	109.669	
	Provisión y cambio de electrica	101.706	101.706	
	Mano de obra	152.089	152.089	
Total por Grupo:			719.091	
Lote 3 - II CUERPO DEL EJERCITO		JV SERVICIOS GENERALES DE SIXTO JAVIER VARGAS		
Grupo 1 - II CE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA CANON IR 2018 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3.205.096 Máximo: 6.410.192), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Mantenimiento y reparacion de fotocopiadora	3.853.814	3.853.814	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:
	Cambio de modulo de cilindro	1.509.454	1.509.454	
	Cambio de rodillo de presión	147.900	147.900	
	Cambio de rodillo de alimentación del cassette	48.333	48.333	
	Cambio de almohadilla de separación	67.860	67.860	
	Cambio de uñas y bujes	58.967	58.967	
	Cambio de película de fusor	601.267	601.267	
	Cambio de film unidad	278.400	278.400	
	Cambio de cuchilla	175.933	175.933	
	Cambio de unidad reveladora	566.853	566.853	
	Cambio de rodillo de recolección	44.467	44.467	
	Cambio de canon IR 2018	282.073	282.073	
	Cambio de cable flat	38.667	38.667	
	Mano de Obra - mantenimiento y/o reparación	33.640	33.640	
Total por Grupo:			3.853.814	
Lote 4 - II CUERPO DEL EJERCITO		JV SERVICIOS GENERALES DE SIXTO JAVIER VARGAS		
Grupo 1 - II CE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIA - CPU Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.000.000 Máximo: 4.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Mantenimiento y reparacion de CPU	605.037	605.037	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:
	Mantenimiento y reparación de CPU	139.200	139.200	
	Mantenimiento y actualización de software	76.367	76.367	
	Mantenimiento, instalación y actualización de antivirus	73.467	73.467	
	Mantenimiento y cambio de fuente de alimentación	129.920	129.920	
	Mantenimiento y reparación de teclado	58.967	58.967	
	Mantenimiento y reparación de PC	56.453	56.453	
	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	70.663	70.663	
Total por Grupo:			605.037	
Total por lote:			605.037	
Total General Calculado:			5.177.942	





JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO									
TIPO.	PRG.	PRY.	SGOG.	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	20	243	10	1	8	II CE	5.205.096	10.410.192
1	1	33	243	10	1	11	EIME	2.988.698	5.977.396
MONTO ADJUDICADO								8.193.794	16.387.588

Montó Mínimo Adjudicado: Gs. 8.193.794 (guaraníes ocho millones ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro). -----

Montó Máximo Adjudicado: Gs. 16.387.588 (guaraníes dieciséis millones trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas; Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estarán a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
20.8	II CE	TCNEL DCEM OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO
33	EIME	TTE 1° INT LUZ LILIANA CABRAL MUÑOZ

Designados por Resolución N° 08, de fecha 31 de enero de 2025. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----



[Firma manuscrita]
 11/03/2025
 09:02-14:00



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7.021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de 05 del año 2025. -----

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C.I. N° 1.695.298
CONTRATISTA



GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE